

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS PARA AFILIADOS DEL IOSFA”

1. OBJETO DEL CONTRATO

Los adjudicatarios deberán proveer a requerimiento del IOSFA, todas las prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía ortopédica y traumatológica, para su utilización en cirugía programada y de urgencia, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesarios.

2. EXTENSIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual plazo al original.

3. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los elementos deberán ser en las Instituciones Sanatoriales u Hospitalarias indicadas en las órdenes de provisión que emitirá el IOSFA, que se corresponden con la REGION SUR.

4. PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega de los elementos solicitadas dentro de los siguientes plazos:

- a. Intervenciones quirúrgicas de Urgencia: Inmediata dentro de las 24 horas de recibida la orden de entrega. Plazo improrrogable.
- b. Intervenciones quirúrgicas de carácter programadas: 72 horas antes de acto quirúrgico. Plazo prorrogable de ser necesario.

5. FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en Dólares Estadounidenses, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

El oferente podrá cotizar todos o algunos de los renglones solicitados, cotizar en cada renglón productos de origen nacional y/o importado, conforme lo solicitado en el sírvase cotizar. Asimismo, podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, ajustándose a las especificaciones técnicas del ítem correspondiente.

La cotización de los elementos se efectuará para la Región Sur.



CD-2023-57300626-APN-SPS#IOSFA

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- a. La oferta deberá especificar amplias características del producto cotizado, consignar marcas, procedencia y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio y selección de las ofertas.
- b. Se deberá especificar la marca del producto que será provisto, tanto de la oferta básica como de sus alternativas. Todas las marcas de un mismo producto deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego.
- c. El adjudicatario deberá contar con existencia de elementos, para reemplazar el entregado, a fin de cubrir alguna dificultad en el momento de la cirugía.
- d. En todos los casos, las certificaciones, autorizaciones y habilitaciones que se presenten deberán encontrarse vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- e. Los elementos que requieran el set de medidas e instrumental y/o asistencia técnica se deberán suministrar en todos los casos, sin excepción para cada cirugía, sin cargo.
- f. Los adjudicatarios deberán contar para la provisión, como mínimo, con un Centro Operativo, el cual funcionará las 24 horas, todos los días del año, durante el período de vigencia del contrato. Este Centro deberá contar con los recursos necesarios y suficientes, tendiente a realizar las provisiones de los elementos en las condiciones que se establecen en los Pliegos de Bases y Condiciones.
- g. Los productos cotizados deberán poseer una garantía, desde la fecha de colocación de la prótesis o implante, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de su reposición, en caso de falla y de los gastos que demande la reimplantación.
La mencionada garantía tendrá el plazo que el PRODUCTO MEDICO tenga de vida útil o vencimiento.
- h. La demanda a tener en cuenta será la originada por la necesidad de los afiliados del IOSFA, atendidos en la Región Sur.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

- a. El oferente deberá enviar amplia descripción de las características del producto ofrecido resaltando aquellas que representen ventajas respecto de la competencia.
- b. El oferente deberá acreditar su condición de fabricante (tanto de productos nacionales como importados) o importador de cada producto cotizado, o poseer autorización para comercializar cada producto dentro del territorio argentino, directamente extendida por el fabricante o importador de cada producto.
- c. Copia certificada de la matrícula del responsable Director Técnico de la empresa.
- d. Copia certificada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico, o número de trámite de iniciación de dicho expediente.

25
S/3

CD-2023-57300626-APN-SPS#IOSFA

- e. Acreditar la inscripción y autorización de funcionamiento (habilitación) de la empresa como fabricante o importador de los productos que comercializa, mediante certificación expedida por la ANMAT, según la normativa vigente en la materia.
- f. El oferente deberá presentar certificados de cumplimiento de las buenas prácticas de todos los productos médicos ofertados, identificando claramente en cada caso al ítem al que corresponde.
- g. El oferente deberá presentar certificado provisorio de cada elemento y anexo con especificaciones de cada producto ofertado extendido por el ANMAT. identificando claramente en cada caso al ítem al que corresponde, y en el orden correlativo del Sírvase Cotizar.
- h. Cuando los productos que se ofrezcan sean importados deberá acompañarse los Certificados de Calidad de los productos comercializados expedidos por la FDA y/o de la Unión Económica Europea y/o de la autoridad que correspondiera, conforme al país de procedencia del producto. Adjuntar constancia de procedencia, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.
- i. Certificado emitido por la ANMAT donde conste la situación del oferente, relacionada con sanciones y sus causas, como así también sumarios en trámite sin resolver y sus causas, que pudiera haber recibido dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura. Será motivo de rechazo, si la fecha de emisión tuviera una antigüedad mayor a 30 días de la fecha de apertura. En caso de no poseer el certificado a la fecha de apertura de las ofertas, deberá presentar con la misma la constancia de inicio de trámite ante la ANMAT, del certificado, la que debe ser de fecha anterior a la apertura de ofertas.
- j. Listado con los Centros Operativos.
- k. Listado con al menos cinco (5) Prestadores de Salud u Obras Sociales, con los cuales haya mantenido una relación comercial, indicando datos de contacto, a los fines de solicitar eventualmente referencias.
- l. Deberán presentar la certificación de libre venta de los productos cotizados.
- m. Deberá presentar Declaración Jurada por la cual certifica que los productos cotizados poseen una garantía, detallando el plazo de vigencia de la misma.
- n. Folletos ilustrativos: Acompañar a la propuesta folletos o videos ilustrativos de los productos ofertados que avalen sus especificaciones técnicas y contribuyan a facilitar la mejor interpretación de la calidad y características técnicas. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligación de describir las características técnicas de todos y cada uno de los productos ofertados.

8. ADJUDICACIÓN

- a. La adjudicación se realizará por renglón.
- b. Se adjudicará estableciendo un orden de mérito de hasta CUATRO (04) adjudicatarios.

9. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA

- a. La entrega deberá efectivizarse cumpliendo con el plazo y lugar establecidos en la Solicitud de Provisión.
- b. El IOSFA emitirá la Solicitud de Provisión consignando los datos del afiliado, elemento/s a entregar, termino (Urgencia o Programada), y lugar donde se encuentra internado el afiliado.
- c. La frecuencia de los requerimientos será diaria, conforme las necesidades de los afiliados del IOSFA.
- d. El IOSFA realizará la solicitud al proveedor adjudicado en el orden de mérito N° 1, el cual tendrá un plazo no mayor a CUATRO (4) horas a los efectos de rechazar la entrega del elemento. En dicho caso, se solicitará la entrega al siguiente en orden de mérito, hasta el orden de mérito 4, de corresponder.
- e. El transporte y costo que pudiera generar el mismo, estarán a cargo del adjudicatario. La responsabilidad del transporte, daños, pérdidas o averías que se produzcan en los elementos objeto del contrato, estarán a cargo exclusivo del adjudicatario, hasta la entrega del mismo en el lugar determinado.
- f. Para el caso de las entregas que deban efectuarse dentro de la provincia de Tierra del Fuego, los adjudicatarios deberán contar con las habilitaciones correspondientes.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- a. En aquellos supuestos en que sea necesaria la entrega de mayor cantidad de elementos, a los solicitados en la solicitud de provisión, los mismos deberán facturarse junto con los autorizados.
- b. En aquellos supuestos en que sea necesaria, en una intervención, la utilización de elementos que no se encuentren dentro de los adjudicados, se procederá a su autorización conforme lo determine la normativa vigente, debiendo facturarse dichos elementos de manera separada.

11. INCUMPLIMIENTOS



CD-2023-57300626-APN-SPS#IOSFA

El IOSFA contralará minuciosamente la prestación del servicio y sus resultados. El NO CUMPLIMIENTO de las pautas establecidas en el presente pliego, la falta de resultados satisfactorios, como así también la falta de entrega en tiempo y forma, darán lugar a la aplicación de PENALIDADES.

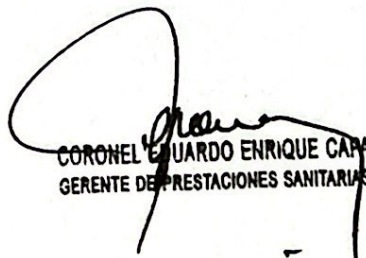
Entiéndase por UN (1) incumplimiento a todo apartamiento fehaciente de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del adjudicatario.

Todo proceder del Adjudicatario que constituya un incumplimiento, será considerado pasible de realizar un Acta de incumplimiento que derivara en una penalidad.

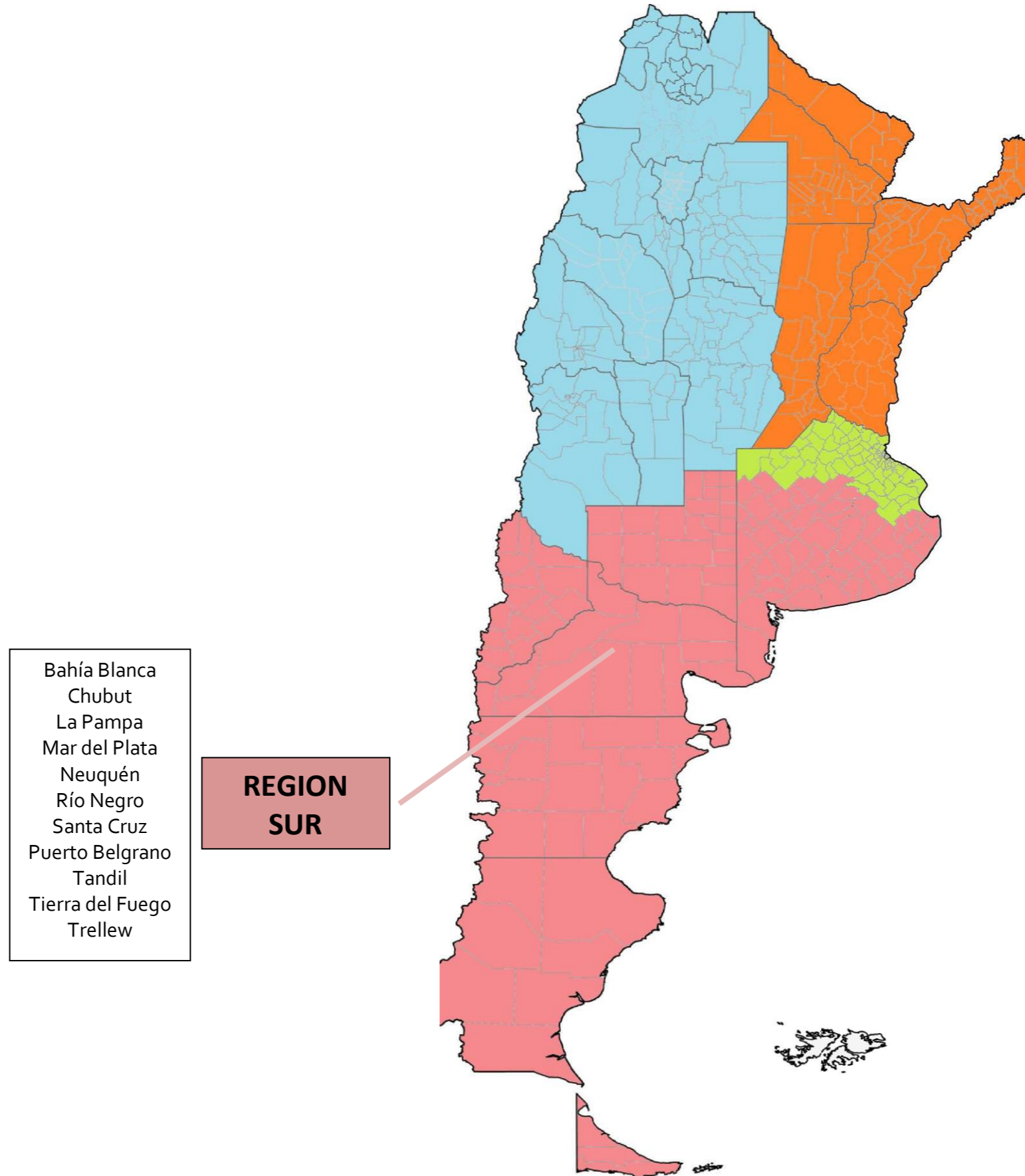
El Adjudicatario se hará cargo de los mayores costos que por uso de materiales, horas extras, etc. necesite para dar cumplimiento a lo mencionado.

Se considerará incumplimiento cuando:

1. No se cumpla con la condición óptima de logística durante la entrega de los elementos.
2. No se cumpla con la entrega de los elementos solicitados, sin fundamento fehaciente. Será considerado fundamento fehaciente la imposibilidad de entrega por encontrarse el elemento en falta, situación debida y expresamente acreditada por el fabricante. Dicha situación deberá ser informada por el adjudicatario al IOSFA mediante nota membretada y firmada por aquel.
No se considerará incumplimiento los primeros tres rechazos de la Solicitud de Provisión por el adjudicatario, en el plazo indicado en el punto 9 inciso d. de la presente.
3. Demora en la entrega del elemento solicitado, conforme los plazos establecidos en la presente.
4. Entrega de productos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidos en la presente.


CORONEL EDUARDO ENRIQUE CAPANEGRA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

ANEXO 1 – REGION SUR





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2023-57300626-APN-SPS#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Mayo de 2023

Referencia: ET MODIFICADAS Y ANEXI 1 - Expediente Electrónico EX-2023-29641667- -APN-SPS#IOSFA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.19 09:29:33 -03:00

Natalia Vanina Panzero
Mayor
Subgerencia de Planeamiento Sanitario
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.19 09:29:34 -03:00